

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_\_\_ 9 NOV. 2022 \_\_\_\_

**REF: VERBAL** 

Rad No. 110014003005-2022-00782-00

DEMANDANTE: NATACHA RAMIREZ VALENCIA y JUAN

ESTEBAN RAMIREZ VALENCIA.

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Y

COLASISTENCIA S.A.S.

Habiéndose subsanado oportunamente y como quiera que la demanda reúne las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda instaurada por NATACHA RAMIREZ VALENCIA y JUAN ESTEBAN RAMIREZ VALENCIA contra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y COLASISTENCIA S.A.S.

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P

Notifiquese la presente providencia a la pasiva conforme los Art. 291 y 292 *ejúsdem* o concordante con la Ley 2213 de 2022.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 369 del C.G.P).

Reconocer personería al Doctor **CARLOS ANDERES USME QUINTERO**, como apoderado judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSE RISTANCHO

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO № 10 del 10 No. 4 del 10 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA